



**“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 - Ciudad de México, martes 4 de abril de 2023](#)

**Cámara de Diputados. Decreto relativo a la elección, mediante insaculación, de una Consejera Presidenta, una Consejera y dos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que, la Cámara de Diputados **declara** la elección, mediante insaculación, de una Consejera Presidenta, una Consejera y dos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para el periodo del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032.

Sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de 31 de marzo de 2023.

**Cámara de Diputados. Acuerdo de los órganos de gobierno relativo al procedimiento de insaculación para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el encargo del 4 de abril del 2023 al 3 de abril del 2032.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el que, con fundamento en el inciso d) del párrafo quinto, Base V, apartado A del artículo 41 constitucional, y en el artículo 23, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Cámara de Diputados **convoca** a las y los legisladores a la Sesión presencial que se celebrará el día 31 de marzo de 2023 a las 12:30 horas, para llevar a cabo la elección de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el encargo del 4 de abril del 2023 al 3 de abril del 2032, mediante el procedimiento de insaculación de las listas conformadas por el Comité Técnico de Evaluación y en el orden en el que fueron remitidas por la Junta de Coordinación Política.



El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de 31 de marzo de 2023.

### **Estatuto Orgánico 2022 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 72.**

Aviso mediante el cual se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico, para consulta del Estatuto Orgánico 2022 del Instituto Nacional de Medicina Genómica, el cual tiene por **objeto** actualizar las disposiciones, las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran a este organismo, mismo que podrá consultarse en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

[https://www.inmegen.gob.mx/media/filer\\_public/f5/bc/f5bc6437-bfde-4aa6-a2ac-4a85e02a2155/estatuto\\_organico\\_2022.pdf](https://www.inmegen.gob.mx/media/filer_public/f5/bc/f5bc6437-bfde-4aa6-a2ac-4a85e02a2155/estatuto_organico_2022.pdf)

[www.dof.gob.mx/2023/SALUD/estatuto\\_organico\\_diciembre\\_2022\\_Inmegen.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/SALUD/estatuto_organico_diciembre_2022_Inmegen.pdf)

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 73.**

Decreto por el que se **adiciona** la fracción II Bis al artículo 15 y se **derogan** la fracción XII del apartado "A" del párrafo primero del artículo 2, y el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor del presente decreto, los asuntos en trámite que son atendidos por la Dirección General de Publicaciones, continuarán siendo atendidos por la Dirección General de Bibliotecas.



**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 5/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 5/2022**.

Se declara la **invalidéz** de los artículos 50, en su porción normativa ‘Las cuotas por servicios que preste la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, serán establecidas conforme a las tarifas que determine la Comisión, siendo ratificadas o reformadas en sesión de Cabildo’, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atltzayanca, 53, fracción I, y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, 39, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, 40, fracción IV, 48 y 50, párrafo primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, 52, fracción I, y 53, fracción I, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, 45, fracciones I y II, 46, fracción I, y 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, 37, fracción I, y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Ayometla, 37, fracción I, y 47, párrafo primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, 31, fracciones I y VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, 29, fracciones I, incisos a) y b), y II, incisos a) y b), y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetla de la Solidaridad, 39, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetlatlahuca, 34, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicohtzinco y 38, fracciones I y II, y 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno y, por extensión, la de los anexos I, II y III de la referida ley Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, I, II y III de la citada Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, 1, 3 (sic) y 3 de la aludida Ley de Ingresos del Municipio Santa Catarina Ayometla, II, III y IV de la señalada Ley de Ingresos del Municipio de Tetla de la Solidaridad y I, II y III de la indicada Ley de Ingresos del Municipio de Yauhquemehcan, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 5/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de octubre de dos mil veintidós.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 235.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



**\$18.1070 M.N.** (dieciocho pesos con un mil setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional de Ciencias Penales. Acuerdo mediante el cual se publica la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Ciencias Penales y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio fiscal 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 236.**

Acuerdo mediante el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación la Estructura Ocupacional del INACIPE con sus equivalencias al tabulador de remuneraciones de la FGR, por estar agrupado en el sector de ese organismo constitucional autónomo. (Anexo 1)

Asimismo, se publica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio fiscal 2023, el cual, tiene por **objeto** regular las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio 2023.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y es aplicable a partir del 01 de enero de 2023.